



DECRETO N° 3090

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° E-26321 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Coquimbo; la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

**APRUÉBASE** la concesión de uso gratuito otorgado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Andrea Norambuena Borgheresi, respecto del inmueble fiscal ubicado en la manzana N°413, esquina calle Juan de Dios Pení con Avenida Juan Cisternas, de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, región de Coquimbo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 635 N°582, del Registro de Propiedad del año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, con una superficie de 456,92 metros cuadrados con los siguientes deslíndes: al noreste, con Pasaje Blanco Encalada, en línea recta de 2,50 metros; al sureste con Avenida Juan Cisternas, en línea recta de 36,50 metros; al suroeste con calle Juan de Dios Pení, en línea quebrada de dos trazos de 5,50 metros y 12,50 metros; y al noroeste con propiedad de SERVIU, en línea quebrada de dos trazos de 2,05 metros y de 9,80 metros, pasaje sin nombre en línea recta de 3,00 metros y Población de Emergencia II, en línea quebrada de cuatro trazos de 1,40 metros, 12 metros, 12,35 metros y 1,70 metros. Hoy en día en el inmueble ya individualizado, sólo existe un sitio eriazo.

**DEJASE CONSTANCIA** que, el plazo de la concesión de uso gratuito del inmueble ya individualizado es de 5 años, contados desde el 3 de septiembre del año 2025, fecha en la que se dictó la Resolución Exenta N° E-26321 por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Coquimbo.

**DEJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo al resuelvo N°2 letra b) de la Resolución Exenta N° E-26321 por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, la Ilustre Municipalidad de La Serena, deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para la construcción de un espacio comunitario, financiado a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios de MINVU, para atender la falta de espacios o infraestructura para desarrollar actividades comunitarias.

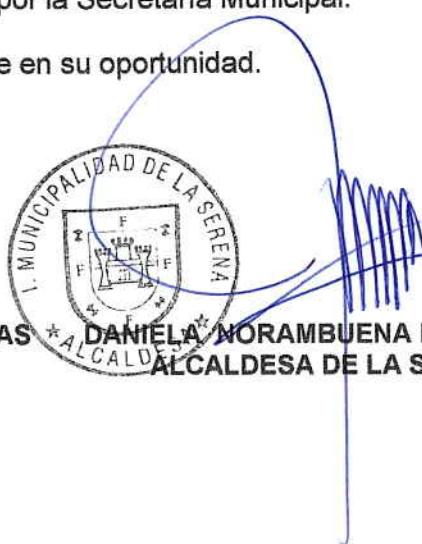
**DESIGNASE** encargado de velar por el cumplimiento de la concesión de uso gratuito a la Sección de Recintos Municipales.

**COMUNIQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, lo cual debe ser realizado por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Servicios Generales  
Sección de Recintos Municipales  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Sección de la Vivienda  
Sección de Partes e Informaciones  
DNB/HMVRAH/CCM/DRH

